MEMORANDO

MINISTERIO DE CULTURA
Fecha: 2022-12-13 15:38:43
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Radicado: MC03328I2022
Remitente: MARIA FERNANDA CESPEDES R
Destinatario: XIOMARA MELISSA SIERRA OSPINA
Tipo Tramite: Administrativo I
Asunto: Solicitud de un contrato
Anexos: Folios: 9

PARA: XIOMARA MELISSA SIERRA OSPINA
Jefe Grupo de Contratos y Convenios

DE: MARÍA FERNANDA CÉSPEDES RUIZ
Directora
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos.

ASUNTO: Solicitud de un contrato de licencia de uso no exclusivo de la(s) siguiente(s) obra(s) cinematográfica(s) colombiana(s) de cortometraje o largometraje:

TÍTULO DE LA OBRA:	Noche Herida
DIRIGIDA POR:	Nicolás Rincón Guille
AÑO:	2015
PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE CONTENCIÓN PRODUCCIONES LTDA

FECHA: 13 de diciembre de 2022

Respetada Xiomara:

De manera atenta solicito elaborar un CONTRATO cuyo objeto es: *"Otorgar al Ministerio de Cultura de Colombia la licencia de uso no exclusivo y sin ánimo de lucro de los derechos patrimoniales de la(s) obra(s) cinematográficas, específicamente los derechos para su comunicación pública en sus modalidades de puesta a disposición y streaming sin opción de descarga, reproducción y transformación exclusivamente para el caso de subtitulado de la obra y/o a servicios de accesibilidad (audiodescripción, lengua de señas colombiana para población con discapacidad) en la plataforma de cine latinoamericano online Retina Latina www.retinalatina.org y en sus aplicaciones digitales y/o multiplataforma. Los derechos y modalidades de uso autorizados por el Licenciante estarán destinados al uso de la(s) obra(s) en Retina Latina."*

En consecuencia, enviamos los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

DATOS DEL LICENCIANTE:

PERSONA JURÍDICA	
Razón social:	MEDIO DE CONTENCIÓN PRODUCCIONES LTDA
Nit.	900069640-6
Nombre representante legal:	Manuel Arturo Ruiz Montealegre
Número de cédula de ciudadanía:	79.695.263
Celular:	3112515628
Dirección principal:	CL 131 B 57 B 18
Correo electrónico:	facturacion@mediodecontencion.com

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**	El Ministerio de Cultura de Colombia, a través de su Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos fue designado y ratificado como coordinador de la Plataforma de cine latinoamericano online Retina Latina www.retinalatina.org, por los representantes de las entidades cinematográficas y audiovisuales miembros de la plataforma, mediante acta del 6 de octubre de 2022. Que en dicha reunión se acordó la metodología de trabajo para definir las líneas de programación del 2023, con el fin de adquirir y aportar obras cinematográficas para dicha vigencia, la cual consistió en el envío de un formulario de consulta y consolidación de propuestas de ciclos temáticos por parte de las entidades miembros de Retina Latina. Que conforme a esta necesidad de estimular y promover la circulación de contenidos audiovisuales y cinematográficos, y con el fin de fortalecer la oferta de cine colombiano y su internacionalización como parte de las iniciativas articuladas desde la Dirección de Audiovisuales y Medios Interactivos al eje de Colombia en el planeta y en el mundo, se determinó que Retina Latina, al tratarse de una plataforma digital para ver cine latinoamericano, de carácter público y acceso libre para los ciudadanos de América Latina y el Caribe, es una de las iniciativas que contribuye a este fin, para lo cual se hace necesario obtener licencias de uso no exclusivo de los derechos patrimoniales de autor sobre la(s) obra(s) que se pondrán a disposición de la plataforma Retina Latina www.retinalatina.org garantizando el acceso al cine colombiano y latinoamericano de manera libre a los ciudadanos de América Latina y el Caribe. Que conforme a lo anterior, se remitirá a través de comunicación electrónica, el 9 de diciembre de 2022, la invitación directa a distribuidores de obras colombianas de cortometraje y largometraje con el objeto de adquirir licencias de uso no exclusivo y sin ánimo de lucro de los derechos patrimoniales de la(s) obra(s) cinematográficas, específicamente los derechos para su comunicación pública en sus modalidades de exhibición, puesta a disposición y streaming sin opción de descarga, reproducción y transformación exclusivamente para el caso de subtitulado de la obra y/o a servicios de accesibilidad (audiodescripción, lengua de señas colombiana para población con discapacidad) en la plataforma de cine latinoamericano online Retina Latina www.retinalatina.org. Los derechos y modalidades de uso autorizados por el Licenciante estarán destinados al uso de la(s) obra(s) en Retina Latina, que permitan ofrecer al público de América Latina y el Caribe un universo de películas de cortometraje y largometraje, ficción, documental y animación bajo los criterios de las siguientes líneas curatoriales: Feminismos, equidad e

		igualdad de género; Mitos, creencias populares y leyendas; Músicas populares; Superhéroes y superheroínas latinoamericanas; Rituales latinoamericanos para cuidar la tierra y el planeta (ecología y medio ambiente); Cine para público infantil y juvenil; Costumbres populares, barriales y rurales; Sociedades trans, historias trans; Migraciones, trayectorias; Restauraciones, material de archivo en el cine y Procesos de paz, justicia y resolución de conflictos. La revisión y selección de los cortometrajes y largometrajes contará con un comité conformado por tres profesionales contratistas del Grupo de Memoria y Circulación, con experiencia en programación y curaduría audiovisual.
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**	CONTRATO DE LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO DE OBRA AUDIOVISUAL
	DEFINICIONES	Para los efectos del contrato a celebrar, los términos con mayúscula inicial tendrán el significado que se especifican. Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente tendrán los significados que les correspondan según la técnica respectiva, especialmente aquellas relativas a materias cinematográficas y/o audiovisuales. Las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Las definiciones podrán ser usadas tanto en singular como en plural. 1. LA PLATAFORMA “RETINA LATINA”: La plataforma “RETINA LATINA”, en adelante, la PLATAFORMA o el PORTAL, es una plataforma digital para ver cine latinoamericano, de carácter público y acceso libre para los ciudadanos de América Latina y el Caribe, que desde el 2020 cuenta con una aplicación móvil (la "APLICACIÓN MÓVIL") diseñada para ejecutarse en un cualquier dispositivo móvil, también con acceso libre y disponibilidad de descarga en las tiendas Appstore y Google Play. La plataforma y/o aplicación móvil es desarrollada por seis entidades cinematográficas de América Latina: Agencia del Desarrollo del Cine y Audiovisuales Bolivianos (Adecine) – BOLIVIA, Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación - IFCI – ECUADOR, Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura del Perú - DAFO - PERÚ, Instituto Mexicano de Cinematografía - IMCINE – MÉXICO, INCAU - Instituto Nacional del Cine y Audiovisual Nacional del Uruguay - INCAU - URUGUAY y Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura de Colombia - COLOMBIA. 2. CONSEJO DIRECTIVO DE LA PLATAFORMA (O LAS DIRECTIVAS DE LA PLATAFORMA): Es el máximo órgano de la PLATAFORMA, conformada por los representantes de las entidades

		cinematográficas que lo integran, quien será encargado de tomar las decisiones estratégicas de la PLATAFORMA. 3. SECRETARÍA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA PLATAFORMA: Estará a cargo de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura de Colombia su función es hacer el seguimiento técnico y realizar las gestiones necesarias para la ejecución de la PLATAFORMA. El Ministerio de Cultura designará un coordinador de LA PLATAFORMA para ejecutar las funciones que éste determine. 4. COORDINADOR DE LA PLATAFORMA: La coordinación de la PLATAFORMA estará a cargo de La Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura de Colombia, con la colaboración de LAS DIRECTIVAS DE LA PLATAFORMA). No obstante, la PLATAFORMA podrá ser administrada y/o coordinada por la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que las DIRECTIVAS DE LA PLATAFORMA determinen. Todas las comunicaciones que se emitan con ocasión del contrato deberán copiarse al COORDINADOR DE LA PLATAFORMA, con el fin de que EL ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA esté al tanto de todos los temas relevantes que puedan interferir con la correcta ejecución de este acuerdo. 5. FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA: La PLATAFORMA funcionará de acuerdo a los términos y consideraciones que se establecerán en la misma. No obstante, el uso de LA(S) OBRA(S) AUDIOVISUALES y LA(S) OBRA(S) tendrán las restricciones establecidas en el contrato. 6. LA(S) OBRA(S) AUDIOVISUALES DE LA PLATAFORMA: Las DIRECTIVAS DE LA PLATAFORMA determinarán autónomamente cuáles serán la(s) obra(s) audiovisuales que integrarán la PLATAFORMA, todo ello mediante suscripción de contratos de licencia de uso no exclusivo y/o cualquier otro documento o forma de vinculación que determinen al respecto. Cada entidad miembro de las DIRECTIVAS DE LA PLATAFORMA tendrá autonomía en la negociación de licencias y/o cualquier otro contrato realizado para la PLATAFORMA. 7. LA(S) OBRA(S): Será(n) la(s) obra(s) audiovisual(es) titulada: El largometraje ***Noche Herida*** dirigido por **Nicolás Rincón Guille**, año **2015**. respecto de la cual el LICENCIANTE tiene la condición de productor/distribuidor/agente de ventas o apoderado y en ese sentido, declara que no existe ningún tipo de impedimento legal o contractual que le impida celebrar este acuerdo, todo lo cual es reiterado en el anexo denominado “DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA SUSCRIBIR LICENCIA DE USO DE OBRA”, el cual hace parte del contrato.

2.2	**OBJETO**	*"Otorgar al Ministerio de Cultura de Colombia la licencia de uso no exclusivo y sin ánimo de lucro de los derechos patrimoniales de la(s) obra(s) cinematográficas, específicamente los derechos para su comunicación pública en sus modalidades de puesta a disposición y streaming sin opción de descarga, reproducción y transformación exclusivamente para el caso de subtitulado de la obra y/o a servicios de accesibilidad (audiodescripción, lengua de señas colombiana para población con discapacidad) en la plataforma de cine latinoamericano online Retina Latina www.retinalatina.org, y en su aplicación móvil y/o multiplataforma. Los derechos y modalidades de uso autorizados por el Licenciante estarán destinados al uso de la(s) obra(s) en Retina Latina."*
2.3	**TÉRMINOS DE LA LICENCIA**	Para efectos del presente documento se entiende como EL LICENCIANTE a la persona natural o jurídica titular de los derechos patrimoniales de autor de la(s) obras(s) objeto del presente contrato. El Ministerio de Cultura en calidad de licenciatario para efectos del presente documento se entenderá como EL LICENCIATARIO. **ALCANCE DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA LICENCIA.** TÉRMINOS DE LA LICENCIA. Mediante el contrato el LICENCIANTE autoriza al LICENCIATARIO el uso de la(s) OBRA(s) en la PLATAFORMA Y/O APLICACIÓN MÓVIL en las modalidades de reproducción, comunicación pública (incluida la puesta a disposición) y transformación con las siguientes características: Intervención e inserción de los servicios de audiodescripción, subtitulado e interpretación en lengua de señas colombianas. También incluye el uso de fragmentos, fotogramas y capturas de la obra con fines promocionales, el LICENCIANTE autoriza al LICENCIATARIO para llevar a cabo el uso de imágenes de la(s) obra(s) en diferentes formatos y soportes solo con fines publicitarios respecto del MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA y la(s) OBRA (S) que en ella emite. 1. Los derechos licenciados se dan a título "no exclusivo" a favor del LICENCIATARIO. Sin perjuicio de ello, el LICENCIANTE declara y garantiza que la firma del acuerdo no vulnera ningún contrato o acto celebrado con ningún tercero con anticipación, y que, en dicho caso, será absolutamente responsable de todas y cada una de las acciones y consecuencias que se deriven ante cualquier reclamación o demanda judicial o extrajudicial que se interponga y afecte al LICENCIATARIO y/o a las DIRECTIVAS DE LA PLATAFORMA. 2. La licencia se confiere para ser ejercida en el TERRITORIO, tal y como se establece más adelante. 3. La comunicación pública de la(s) OBRA(s) en la PLATAFORMA Y/O APLICACIÓN MÓVIL deberá hacerse en la modalidad de streaming sin opción de descarga exclusivamente.

		4. El LICENCIATARIO no podrá cobrar ningún tipo de cargo o tarifa a los usuarios finales de la PLATAFORMA, quienes deseen acceder a la(s) OBRA(S). 5. El término para el ejercicio de la licencia será de 24 meses contados a partir de la fecha de suscripción, y de conformidad con lo indicado más adelante respecto de este asunto. 6. Es entendido y aceptado por las partes que la licencia es conferida al LICENCIATARIO y permanecerá vigente por el término de ejercicio aquí indicado, sin perjuicio de que el LICENCIATARIO sea el ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA o que esta función se le entregue a un tercero. De igual manera, si el LICENCIATARIO desea no continuar en LA PLATAFORMA y por lo tanto retirar su participación de la PLATAFORMA, es aceptado y comprendido por el LICENCIANTE que la presente licencia será cedida a otro de los miembros de las DIRECTIVAS DE LA PLATAFORMA, en los mismos términos y condiciones aquí previstos, previa notificación al LICENCIANTE. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior y en el evento que las DIRECTIVAS DE LA PLATAFORMA estimen necesario llevar a cabo eventos públicos para promocionar o incentivar a terceros a ser usuarios de la PLATAFORMA, se entenderá que la presente licencia permitirá dicha exhibición de la(s) OBRA(S) o de los elementos que la integran.
2.4	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**	**OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE:** **El LICENCIANTE se compromete para con el LICENCIATARIO a:** 1. Mantener durante el término de vigencia del presente acuerdo, todos y cada uno de los derechos / licencias / poderes y/o permisos necesarios y suficientes con el fin de que la(s) OBRA(S) sean exhibidas en la PLATAFORMA de acuerdo a los términos y condiciones aquí descritos y en sus más amplios términos, razón por la cual se obliga a no realizar ningún acto o celebrar ningún contrato que pueda interferir de forma alguna con los mismos. 2. Licenciar los derechos para la comunicación pública de la(s) obra(s) audiovisual(es) en sus modalidades de exhibición, puesta a disposición y streaming sin opción de descarga, reproducción y transformación (exclusivamente para el caso de subtitulado) en la plataforma de cine latinoamericano online Retina Latina www.retinalatina.org y en su aplicación móvil y/o multiplataforma. Los derechos y modalidades de uso autorizados por el Licenciante estarán destinados al uso de la (s) Obra (s) en Retina Latina. 3. Entregar la(s) OBRA(S) al LICENCIATARIO en el formato, soporte y según las condiciones técnicas solicitadas por el LICENCIATARIO

		en el anexo No. 2 (Especificaciones Técnicas) adjunto a este contrato, el cual hace parte integral del mismo. 4. Entregar la información general de la(s) OBRA(S) (ficha técnica y artística, el Press Kit y los materiales promocionales solicitados), según las indicaciones que le remitirá el LICENCIATARIO a través de comunicación electrónica. 5. En caso de encontrarse afiliado a una entidad de gestión, deberá realizar las acciones necesarias a fin de que la PLATAFORMA pueda comunicar públicamente la(s) OBRA(S) sin que se generen regalías de ningún tipo para ser canceladas a las entidades de gestión. 6. Garantizar que, con la comunicación pública de la(s) OBRA(S), el LICENCIATARIO no deberá cancelar a favor de ningún tercero valor adicional alguno (sea este en forma de regalías y/o de cualquier otra forma) diferente al monto que aquí se cancela al LICENCIATARIO como contraprestación a la presente licencia. 7. Autorizar al LICENCIATARIO el uso de la(s) OBRA(S) de acuerdo con los fines del contrato. De igual manera, el LICENCIANTE autoriza al LICENCIATARIO el uso de imágenes de la(s) OBRA(S) para utilizarlas en todos y cada una de las piezas de promoción y divulgación que el LICENCIATARIO elabore en todos los soportes materiales e inmateriales para la PLATAFORMA. La presente autorización sobre el uso de imágenes de la(s) OBRA(S) para actos de reproducción, comunicación pública (incluida su modalidad de puesta a disposición), y transformación (para efectos de subtitulado solamente) relacionados con actos y piezas de divulgación de la(s) OBRA(S), se otorga por el mismo tiempo en que esté vigente el presente acuerdo, para ser ejercida en el universo, a través de todos los medios, ventanas o soportes existentes o por existir. 8. Entregar al LICENCIATARIO todos y cada uno de los documentos que el LICENCIATARIO determine en relación con la capacidad de suscripción del contrato. 9. Apoyar la gestión de difusión de la PLATAFORMA de acuerdo a las estrategias determinadas exclusivamente por el LICENCIATARIO, las cuales serán comunicadas al LICENCIANTE. 10. Mantener al LICENCIATARIO y a todas las DIRECTIVAS DE LA PLATAFORMA indemnes de cualquier tipo de reclamación, demanda o litigio en el cual se invoque la violación a derechos de autor, de imagen, derechos conexos, derechos fundamentales o de cualquier otra clase en relación con la(s) OBRA(S) y/o todos y cada uno de los elementos que la componen en sus más amplios términos. En consecuencia, en el momento en que le sea comunicada la demanda o reclamación al LICENCIANTE, éste se compromete a disponer todos los medios necesarios para la defensa del LICENCIATARIO. Si el LICENCIANTE no asume su

		compromiso, el LICENCIATARIO deberá realizar las erogaciones necesarias y procurarse una defensa diligente y cuidadosa que elimine o mitigue los perjuicios de una decisión adversa a sus intereses. Los gastos en que incurra el LICENCIATARIO al asumir su propia defensa serán a cargo del LICENCIANTE, por lo tanto, las órdenes de servicio o facturas de los gastos constituirán prueba sumaria para realizar el cobro. **OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO (MINCULTURA):** 1. Cumplir con el objeto de esta licencia en la forma y tiempos pactados. 2. Respetar los derechos morales y patrimoniales del autor de la(s) obra(s), por lo que se abstendrá de cualquier acto de disposición, uso, distribución, reproducción y/o transformación distintos a los permitidos en la presente licencia. 3. Respetar los créditos respectivos en las reproducciones y materiales en que sea usado de conformidad con lo autorizado en el presente documento y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 4. Pagar el valor estipulado en este acuerdo, en los términos aquí previstos. 5. Comunicar públicamente la(s) obra(s) exclusivamente en la PLATAFORMA, todo ello según los términos y condiciones que se establecen en el mismo, los cuales no contravienen lo dicho en este acuerdo. 6. No transformar las (s) obra(s) (a excepción de intervención para la inserción de los servicios de audiodescripción, subtitulado e interpretación en lengua de señas colombiana, inserción de la marca de agua del Ministerio de Cultura para efectos de protección y seguimiento de la copia, si fuere necesario), así como no llevar a cabo ningún acto no autorizado expresamente en este documento. 7. No explotar la(s) obra(s) con carácter comercial. 8. No transferir la presente licencia a persona alguna sin autorización previa y escrita del LICENCIANTE, excepción hecha de lo estipulado anteriormente.
3.	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN**	
3.1	**MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	LEY 80 DE 1993; LEY 1150 DE 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015. La modalidad aplicable a este caso es la contratación directa (Ley 1150/07), teniendo en cuenta que el licenciante es el titular de los

		derechos de autor sobre la(s) obra(s) audiovisual(es). Esto, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".
5	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
5.1	**ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Se anexa Matriz de Riesgos
5.2	**GARANTÍAS EXIGIDAS**	NO APLICA
7.2	**JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL PARA CELEBRAR EL CONTRATO**	El decreto 1082 de 2015 permite celebrar contratos directos cuando no exista pluralidad de oferentes, particularmente "cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor", lo cual ocurre aquí por tratarse de la adquisición de licencias de derechos de autor.
8.1	**VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**	Valor total del contrato: **ocho millones de pesos colombianos ($8.000.000)** (no aplica IVA), suma que incluye todos los impuestos y retenciones a los que hubiere lugar. El valor individual que se pagará por la obra audiovisual es de ocho millones de pesos colombianos **($8.000.000 COP)** (no aplica IVA), suma que incluye todos los impuestos y retenciones a los que hubiere lugar. Se determina de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Cultura y a valores comunicados a los titulares de derechos de la(s) obra(s) audiovisual, a través de la invitación que se remite a dichos titulares para participar en la conformación de un listado de obra(s) elegibles para la celebración de contratos de licencias de uso de obra audiovisual. Este valor se definió tomando en cuenta los valores pagados por el Ministerio de Cultura de Colombia en procesos de adquisición de licencias de obras precedentes, al alcance de los usos solicitados, así como tomando como referencia precios de mercado. **FORMA DE PAGO**: El LICENCIATARIO cancelará a favor del LICENCIANTE el 100% del valor del presente contrato, una vez se cumplan los requisitos que se indican a continuación: (i) La entrega de la OBRA a satisfacción del supervisor del contrato, esto es, de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimiento que se describen en el Anexo "Requisitos técnicos de la obra para la entrega". de este contrato; y previa

		entrega de todos los documentos administrativos que se requieran como soporte para el contrato, de acuerdo a lo indicado por el LICENCIATARIO. El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO DE CULTURA previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se financiará con recursos provenientes del presupuesto asignado al MINISTERIO para la presente Vigencia Fiscal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **519022** del 05 de diciembre de 2022.
9.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
9.1.	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	**Desde su fecha de suscripción y hasta por 24 meses.** El término previsto en este contrato sólo podrá ser modificado mediante acuerdo suscrito por ambas partes. En el evento que se llegue a dar una prórroga del mismo, el valor a cancelar será negociado por las partes, sin que en ningún caso supere el cincuenta por ciento (50%) del valor acordado.
9.2	**TERRITORIO**	El presente contrato surtirá efectos en los territorios comprendidos en todos los países de América Latina y el Caribe. Incluyendo, pero sin limitarse a: Antigua y Barbuda, Argentina, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Islas Caimán, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guayana Francesa, Granada, Guadalupe, Guatemala, Guyana Haití, Honduras, Jamaica, Martinica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Islas Turcas y Caicos, Uruguay, Venezuela e Islas Vírgenes. En caso de que se modifique el TERRITORIO luego de suscrito el contrato, dicha modificación deberá constar en un otrosí suscrito por las partes

9.3	**DECLARACIONES Y GARANTÍAS**	El LICENCIANTE declara y garantiza: 1. Ser el legítimo titular y/o contar con las autorizaciones necesarias y suficientes respecto de todos los elementos de propiedad intelectual y/o industrial incluidos en la(s) OBRA(S), incluida la imagen de los artistas intérpretes y ejecutantes que hayan participado en la misma. Por tal motivo, autoriza al LICENCIATARIO para que, junto a los referidos elementos de propiedad intelectual y/o industrial incluye las marcas y/o logotipos de titularidad de LAS DIRECTIVAS DE LA PLATAFORMA, así como las marcas y/o logotipos correspondientes a otras empresas y/o entidades encargadas de contribuir a la PLATAFORMA. 2. Asumir expresa y personalmente cualquier contingencia que se derive de la explotación de los referidos elementos de propiedad intelectual y/o industrial, responsabilizándose de cualquier reclamación de terceros contra el LICENCIATARIO y/o LAS DIRECTIVAS DE LA PLATAFORMA por dicha utilización. En caso de no gozar de la titularidad y/o correspondientes permisos y/o licencias de los referidos elementos de propiedad intelectual y/o industrial a la firma del presente acuerdo, el LICENCIANTE se compromete a obtener dicha titularidad a fin de que se realice la autorización antes descrita a favor del LICENCIATARIO, antes de la entrega de la(s) obra(s) al LICENCIATARIO. 3. Que los datos suministrados y que suministrará son y serán ciertos y comprobables y de ser necesario se procederá a su verificación en caso de que así se le solicite. La presente declaración se efectúa con el alcance previsto en la normativa penal colombiana. 4. Que consiente y autoriza el tratamiento por parte del LICENCIATARIO y de la PLATAFORMA respecto de los datos y materiales suministrados y que se suministren, para cualquier fin que estos consideren necesarios, sin necesidad de previa consulta al LICENCIANTE, pudiendo proceder a su procesamiento, transferencia internacional, utilización con fines promocionales, comunicación a otras entidades públicas y privadas, para cuyos efectos se le releva desde ya de toda obligación de reserva y secreto administrativo, estadístico y / o profesional y cualquier otra restricción impuesta por las leyes vigentes vinculadas a la comunicación de datos personales y se exonera de las eventuales responsabilidades civiles penales derivadas de su divulgación.

		5. Declara que conoce y le fue informado que la PLATAFORMA contará con las medidas tecnológicas de seguridad necesarias para que la(s) OBRA(S) AUDIOVISUAL(ES) tengan menores riesgos de ser plagiadas y/o utilizadas en indebida forma por los usuarios finales. No obstante, reconoce y manifiesta que ni el LICENCIATARIO ni las DIRECTIVAS DE LA PLATAFORMA podrán garantizar que no ocurran situaciones adversas frente a la(s) OBRA(S) AUDIOVISUAL(ES) por malos manejos de los usuarios finales. En consecuencia, reconoce que dichas situaciones no constituirán responsabilidad por parte del LICENCIATARIO ni de LAS DIRECTIVAS DE LA PLATAFORMA y por lo tanto no podrá llevar cabo reclamo alguno donde alegue daños en ese sentido, toda vez que el ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA llevará a cabo su mejor gestión para aminorar los riesgos, más no puede garantizar que la PLATAFORMA no sea objeto de hackeo (en todas sus formas y derivaciones), malos usos por parte de los usuarios finales y/o de daños de terceros malintencionados.
9.4	**CONFIDENCIALIDAD**	La información compartida en virtud del contrato a suscribir es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección legal. En razón a lo anterior, la información que EL LICENCIANTE conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, durante y posterior a su vigencia, no deberá divulgarse de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito del MINISTERIO, así mismo deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas generales y específicas de seguridad y privacidad de la información así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal – Ley Habeas Data todos estos, publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del MINISTERIO.
9.5	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Bogotá D.C.
9.6	**SUPERVISIÓN**	Coordinadora del Grupo de Memoria y Circulación

PERSONA JURÍDICA

Se anexan los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía representante legal
2. Certificado de existencia y representación legal
3. RUT actualizado
4. Soporte inscripción SECOP II
5. Invitación enviada al licenciante
6. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación del Representante Legal
7. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica.
8. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del Representante Legal.
9. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la Persona Jurídica.
10. Constancia pasado Judicial vigente Representante legal (Policía)
11. Certificado RNMC de la Policía Nacional del representante legal
12. Anexo Declaración juramentada para suscribir licencia de uso de obra
13. Anexo Requisitos técnicos de la obra para la entrega
14. Formato información financiera debidamente diligenciado
15. Certificado de paz y salvo del pago de aportes parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) de los últimos 6 meses.
16. Certificación bancaria

Atentamente,



MARÍA FERNANDA CÉSPEDES RUIZ
Directora
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos.

Elaboró: Luz Tinjaca
Revisó: Maderley Ceballos García